

0943-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintitres minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), los informes presentados por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de las asambleas partidarias y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, el partido Integración Nacional convocó a todas las asambleas cantonales de la provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas. La conformación de estructuras del partido político de cita, quedaron integradas según se indica:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401260316	MARVIN CALVO MONTOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205500750	GRETTEL MAYELA SZIKLAS VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302840650	JOSE ALBERTO COTO BRAVO	TESORERO PROPIETARIO
602430068	LEYDI LOPEZ MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
203620389	JOSE ARTURO OCONITRILLO LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
501370076	MARGARITA CASTRO NÚÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110730793	MARIA ELENA ARTAVIA FONSECA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
205500750	GRETTEL MAYELA SZIKLAS VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302840650	JOSE ALBERTO COTO BRAVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602430068	LEYDI LOPEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401260316	MARVIN CALVO MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501710471	SALVADOR DE JESUS SANCHEZ JARQUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN SAN RAMÓN

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
206700989	SERGIO ANDRES VARELA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204650889	VILMA PATRICIA FALLAS MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203420619	FLOR ESTRELLA RAMIREZ ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
207580418	YULIANA MARIA LOBO SUAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
206700989	SERGIO ANDRES VARELA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204650889	VILMA PATRICIA FALLAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204960399	MARIA DE LOS ANGELES MOYA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340328	DIEGO FERNANDO VEGA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203420619	FLOR ESTRELLA RAMIREZ ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Mediante auto 0938-DRPP-2023, de las diez horas con catorce minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se hizo de conocimiento de la agrupación política que, la estructura del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, persistía la inconsistencia señalada en auto 1390-DRPP-2021, de las diez horas con cincuenta y seis minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, con respecto al tesorero propietario, secretario suplente y tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal.

CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203560256	FRANCISCO BOLAÑOS GONZALEZ FRANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115840371	STEPHANIE SUSANA FONSECA MELENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206660613	JUAN JOSE ROJAS OVIEDO	TESORERO PROPIETARIO
105820570	ANA PATRICIA CALDERON GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203180719	ROGER VASQUEZ ALPIZAR	SECRETARIO SUPLENTE
604580885	MARIA ISABEL MADRIGAL BOJORGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107840170	RAFAEL ANGEL FONSECA CARMONA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
105820570	ANA PATRICIA CALDERON GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206660613	JUAN JOSE ROJAS OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115840371	STEPHANIE SUSANA FONSECA MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203560256	FRANCISCO BOLAÑOS GONZALEZ FRANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604580885	MARIA ISABEL MADRIGAL BOJORGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN SAN MATEO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Mateo, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

CANTÓN ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109300637	GIOVANNI MORA GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206690800	MARIA YUNI SEVILLA CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
208320504	SEBASTIAN MORA ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
202750818	MARIA DE LOS ANGELES GARITA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205530435	PABLO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603900932	DALIA GRACIELA MONTERO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208240482	NAYELI MARIA CAMACHO ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
109300637	GIOVANNI MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202750818	MARIA DE LOS ANGELES GARITA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206690800	MARIA YUNI SEVILLA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205530435	PABLO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208320504	SEBASTIAN MORA ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603900932	DALIA GRACIELA MONTERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203000806	EUGENIO PADILLA BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204760491	YADIRA SALAZAR MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
205930843	ALEXANDER GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
205020028	MARJORIE SEGURA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
204400938	FELIX LORENZO BONILLA SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
205830558	DINIA MARIA ZAMORA VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205730408	JONATHAN LOPEZ SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
205930843	ALEXANDER GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203000806	EUGENIO PADILLA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204400938	FELIX LORENZO BONILLA SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107630764	MARIBEL CAMPOS BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204760491	YADIRA SALAZAR MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202820665	MANUEL ANTONIO ROJAS SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
202801443	RUFINO QUESADA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205590356	ANA YANSY GUTIERREZ VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
204540437	MARIA LOURDES SOLIS SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
205910138	ANDREA MARIA ESQUIVEL QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
205990840	LUIS PABLO ARAYA ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305220498	SULLY VASQUEZ ULATE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
205590356	ANA YANSY GUTIERREZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205910138	ANDREA MARIA ESQUIVEL QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205960804	MANUEL ANTONIO ROJAS PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202820665	MANUEL ANTONIO ROJAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202801443	RUFINO QUESADA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN POÁS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el

cantón de Poás, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

CANTÓN OROTINA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el cantón de Orotina, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205150075	JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106490276	MARIA CASILDA MADRIGAL MATAMOROS	TESORERO PROPIETARIO
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
202800277	ALBA MARIA BARRANTES SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
106520136	JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203330334	MARIA DE LOS ANGELES SALAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205150075	JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: mediante auto n.º 0932-DRPP-2023 de las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del quince de agosto de dos mil veintitrés, se hizo de conocimiento de la agrupación política que, "(...) *no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Pilar Muñoz Guzmán, cédula de identidad n.º 203150316, nombrada como fiscal y delegada territorial propietaria, debido a que se trata de una doble designación, se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce*", y a la fecha no se ha aportado la documentación que corresponda.

CANTÓN ZARCERO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el cantón de Zarceró, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las

estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

CANTÓN SARCHÍ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401580311	HENRY ALFARO ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112390727	HANNIA GABRIELA BARRANTES ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
204850959	RONALD ENRIQUE ZAMORA MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
203290117	MIRIAM ENID CORRALES VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601240256	EDGAR ARROYO MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
204410910	GRACE CUBERO NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
601240256	EDGAR ARROYO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
204410910	GRACE CUBERO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401580311	HENRY ALFARO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390727	HANNIA GABRIELA BARRANTES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204850959	RONALD ENRIQUE ZAMORA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: mediante auto n.º 0189-DRPP-2022 de las ocho horas con dieciocho minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se hizo de conocimiento de la agrupación política que *“No procede acreditar en este acto a la señora Anabelle Zamora Barrantes, cédula de identidad n.º 203980393, designada como fiscal propietaria en la asamblea que nos ocupa, dado que, consultado el Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE), se constató que la señora Zamora Barrantes, no cumple con el requisito de inscripción electoral”*.

CANTÓN UPALA

Inconsistencia: mediante auto n.º 0930-DRPP-2023 de las trece horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil veintitrés, se hizo de conocimiento de la agrupación política que la asamblea cantonal de fecha veintinueve de julio de dos mil veintitrés, fue celebrada en una dirección distinta a la autorizada mediante oficio DRPP-3505-2023 del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, por lo que los nombramientos descritos en el informe presentado por el delegado que fiscalizó la asamblea en cuestión resultaron improcedentes.

CANTÓN LOS CHILES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el cantón de Los Chiles, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

CANTÓN GUATUSO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el cantón de Guatuso, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

CANTÓN RÍO CUARTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, mediante resolución DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político para que continuara con el avance del proceso de renovación de estructuras en el cantón de Río Cuarto, a pesar de no haberse llevado a cabo la asamblea correspondiente por falta de quórum. No obstante, se le reitera al partido Integración Nacional, que, para los efectos del quórum de la asamblea provincial, se tomará a consideración el número de representantes que deberían haberse elegido en dicho cantón, por lo que el quórum mínimo para celebrar la asamblea provincial no se vería disminuido; de igual forma, en caso de que posteriormente no se renueven las estructuras, tampoco podría el partido presentar candidaturas a puestos de elección municipal en dicho cantón.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la agrupación política no completó satisfactoriamente todas las designaciones de los delegados territoriales propietarios de los cantones de San Carlos y Upala, de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017, **no se autoriza al partido Integración Nacional para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.**

No obstante, se recuerda a la agrupación política que deberá subsanar las inconsistencias señaladas en las estructuras de los cantones de San Ramón y Sarchí, de la provincia de Alajuela.

El partido político deberá tomar nota sobre las observaciones señaladas en los cantones de San Mateo, Poás, Orotina, Zarcero, Los Chiles, Guatuso y Río Cuarto, con respecto al quórum establecido para la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, artículo veintitrés del Reglamento mencionado y lo indicado en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional

Ref n.º: S-(3403,2596/3447,2587, 3975, 2979 / 2591)-2020

S-(6551, 6258) -2021

S-(7469, 7786, 7797, 07589, 07633, 3413,2584 / 3442,2584 / 3821, 2860, 8300, 8376, 8546, 8665, 8801, 8991, 9020, 9143)-2023